

## COMUNICADO DE PRENSA

*(Texto preparado para desayuno con periodistas – 9/11/07)*

### **Adopción Legal: la mejor opción para los niños y las familias adoptantes**

**Es importante resaltar que las guardas con fines de adopción y las inscripciones directas promueven la venta y tráfico de niños paraguayos. La adopción legal es accesible y beneficiosa para niños y niñas, otorga garantías a los padres adoptantes y padres biológicos, a pesar de que aún existan desafíos y esté presente la necesidad de mejorar aspectos de este proceso.**

La situación de las adopciones en Paraguay ha mejorado a partir de la movilización de distintos sectores sociales y del fortalecimiento del marco legal, a través de la ratificación por parte del Estado paraguayo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (año 1990), del Convenio de la Haya relativo a adopciones internacionales (año 1993) y, principalmente, con la promulgación de la Ley N° 1136/97 de Adopciones (año 1997).

Esta nueva normativa incorporó los derechos del niño a la reglamentación y práctica de las adopciones en Paraguay. Es así como se pone en primer lugar el interés y bienestar del niño, su derecho a conocer sus orígenes y a mantener el vínculo con su familia biológica, y, sólo después de confirmar que esto no es posible, declarar que puede ser adoptado.

Asimismo, las adopciones nacionales pasaron a tener prioridad en tanto que las adopciones internacionales quedaron como posible solución, sólo cuando los niños no pueden ser adoptados en el Paraguay. Además, se estableció que las adopciones internacionales deben hacerse a través de acuerdos con otros países que han ratificado el Convenio de la Haya y estableciéndose mecanismos de seguimiento a los niños y niñas paraguayos, buscando garantizar sus derechos.

A pesar de los avances, siguen existiendo serios desafíos para la aplicación efectiva de la Ley N° 1136/97 de Adopciones en el país. Algunas de estas dificultades se dan porque: los cambios legislativos no han sido en muchos casos acompañados por la práctica judicial; los tiempos legales pueden llevar de 3 meses a un año de duración (debido al intento de mantener al niño con su familia biológica) y los niños pasan este tiempo en instituciones y llegan a las familias con meses o años de edad; y, finalmente, los trámites legales o administrativos frente a otras prácticas irregulares e ilegales son vistos como burocráticos y complejos.

Estos problemas, sumados a viejas costumbres, ignorancia e impunidad, hacen que todavía muchas personas opten por prácticas irregulares de adopción. Tal es el caso de las guardas judiciales, que eluden el trámite establecido por la Ley de Adopciones, y la inscripción con datos falsos en el Registro Civil. Estos son delitos tipificados en los artículos 221 y 222 del Código Penal, con hasta 5 años de privación de libertad.

Las guardas judiciales suelen utilizarse para acceder rápidamente a un niño o niña y gestionar en una segunda etapa su adopción. Este es un procedimiento judicial que otorga la responsabilidad de la guarda y cuidado del niño a una persona o familia que no es su familia biológica, de forma

temporal, debido a que esta última no puede hacerse cargo del cuidado por alguna razón. Luego de dos años de convivencia con el niño o niña, fácilmente puede solicitarse su adopción. En la práctica no se cumple el principio del mantenimiento del niño en su familia biológica o la disolución de este vínculo como inicio del trámite. Tampoco, queda protegido el derecho del niño o niña adoptado a conocer su origen, ya que es frecuente que se oculte información al respecto.

Si bien este mecanismo es más ágil para obtener un niño o niña, para las familias adoptivas conlleva el riesgo de perder la guarda, si la familia biológica lo reclama o decide no dar su consentimiento para la adopción, lo que se presta a distintos tipos de situaciones e inclusive a posibles chantajes.

Además, las personas que solicitan la guarda no han sido evaluadas en su capacidad de cumplir el rol de padres adoptivos, y, se desconoce si las mismas son idóneas para el cuidado del niño o niña a su cargo.

En cuanto a las inscripciones con datos falsos, existe una baja percepción del ilícito y de los riesgos que conlleva, tanto para la familia como para los intermediarios en este proceso, que a menudo involucra a médicos, enfermeras, parteras, abogados, funcionarios públicos, familiares, entre otros.

Cabe señalar que los casos de tráfico de niños y adopciones irregulares, recientemente difundidos por los medios de comunicación, como el de Cora Rossi, se han dado a través de la inscripción con datos falsos de los niños y niñas, como si fueran hijos biológicos de las personas que comenten el delito.

Algunas recomendaciones a seguir en cuanto a las adopciones en Paraguay para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes y evitar a su vez la venta y tráfico son: el fortalecimiento del Centro de Adopciones como institución encargada de la coordinación y control de las adopciones en el país; mayor celeridad en los trámites administrativos; mayor capacitación de abogados, jueces, fiscales y defensores en la aplicación de la Ley N° 1136/97 de adopciones; y reducción de los plazos legales para la búsqueda y localización de la familia biológica con el propósito de evaluar si es posible mantener el vínculo, entre otros.

Los medios de comunicación pueden ser grandes aliados para difundir a la ciudadanía los pasos para la adopción legal y la importancia de los mismos para las familias y los niños y niñas. Así como actores claves en la denuncia y concienciación de la ciudadanía sobre la gravedad de las adopciones ilegales.

**Datos de contacto:**

**- UNICEF - Paraguay**

Cecilia Sirtori o Natalia Echagüe, Comunicación. Tels. 611-007/8 (Int 132 y 122).

e-mail: [csirtori@unicef.org](mailto:csirtori@unicef.org).

Andrea Cid, Oficial de Derechos del Niño y Políticas Públicas. Tels. 611-007/8 (Int 131)

e-mail: [acidpasquali@unicef.org](mailto:acidpasquali@unicef.org)

[www.unicef.org/paraguay](http://www.unicef.org/paraguay)

**- Centro de Adopciones - Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia**

Dra. Teresa Sánchez de Martínez, directora.

Tel: 207-160/2